



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- RCE
Demandante	Carlos Arturo Restrepo Quiroz
Demandados	Cooperativa de Transportadores San Antonio - Cootrasana Jhon Hernando Cardona Montoya SBS Seguros Colombia S.A.
Radicado	05001 40 03 010 2020 00765 00
Decisión	Admite llamamiento.

El llamamiento en garantía realizado dentro del término de traslado la demandada Cooperativa de Transportadores San Antonio - Cootrasana, es procedente según lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 65 del Código general del proceso, y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66, 82 y siguientes ibídem.

Consecuentemente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía efectuado por **Cootrasana** frente a SBS Seguros Colombia S.A.

SEGUNDO. Notifíquese **POR ESTADOS** a la llamada en garantía conforme a la disposición del parágrafo único del artículo 66 del Código general del proceso, toda vez que la misma se encuentra debidamente notificada de la demanda.

TERCERO. Córrase traslado a la llamada en garantía por el término de **veinte** (20) días, en garantía del derecho de contradicción y defensa (Art. 66 y 369 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f2af0130286c4ecd375ae2eb79dbbf2b581c4a2534dde636d7d25415efe30**

Documento generado en 07/06/2022 10:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>